

CODIGO:	POLITICA CORPORATIVA	
FECHA: 12 marzo 2021		
VERSION: 1.0		
PAGINA: 1 de 7		

POLÍTICA PARA EL AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La adopción del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante SAGRLAFT) en Fundación Telefónica Colombia, comprende las políticas que permiten el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del sistema y se traducen en reglas de conducta y procedimientos que orientan la actuación de Fundación Telefónica Colombia (en adelante la "Fundación") en todos sus grupos de interés, aliados y colaboradores.

La Política el Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo desarrollada al interior de la Fundación se desarrolla dentro del marco legal vigente, ateniendo los estándares internacionales sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, especialmente, aquellos proferidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y por Grupo de Acción Financiera Latinoamérica (GAFILAT), así como las Resoluciones 1267 de 1999, la 1373 de 2001, la 1718 y 1737 de 2006, la 1989 de 2011, la 2178 de 2014, la 2253 de 2015 y la Resolución 2270 de 2016 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

I. OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN

El SAGRLAFT tiene como objetivo fundamental minimizar la posibilidad de que a través de las distintas actividades de la Fundación se introduzcan recursos provenientes del lavado de activos o financiación del terrorismo.

Los lineamientos generales para el SAGRLAFT de la Fundación, se han diseñado teniendo en cuenta el riesgo propio de la Fundación y sus actividades.

Se han establecido como principales objetivos del SAGRLAFT, los siguientes:

1. Implementar un SAGRLAFT, para proteger a la Fundación de ser utilizada como un instrumento para el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT).
2. El SAGRLAFT que se implemente, deberá atender a la naturaleza, objeto social y demás características particulares de la Fundación.
3. Consolidar las herramientas para evaluar continuamente el sector y los posibles riesgos.
4. Concientizar a todos los integrantes de la Fundación, sobre la importancia de prevenir y controlar el riesgo LA/FT, por la amenaza notoria que significa para el sistema económico, sistema financiero y la integridad del sector.
5. Concientizar a todos los integrantes de la Fundación, sobre la importancia de la aplicación de medidas de control para garantizar la reducción o mitigación del riesgo LA/FT.
6. Implementar una adecuada y eficiente administración del riesgo LA/FT, que permita identificar, medir, controlar y monitorear este riesgo.
7. Asegurar el cumplimiento de la normatividad interna y externa por parte de la Junta Directiva y por quienes presten servicios directa o indirectamente a la Fundación.

CODIGO:	POLITICA CORPORATIVA	
FECHA: 12 marzo 2021		
VERSION: 1.0		
PAGINA: 2 de 7		

8. Definir los niveles de control y responsabilidades a todos los Empleados de la Fundación, que intervienen en el SAGRLAFT, para monitorear los riesgos y propender por el mejoramiento de sus indicadores.
9. Tomar como base para el diseño del SAGRLAFT, los estándares internacionales sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, especialmente, aquellos que han sido proferidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y por Grupo de Acción Financiera Latinoamérica (GAFILAT). Así como los requerimientos legales establecidos por la Alcaldía de Bogotá o por quien ejerza las funciones de supervisión, sobre las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), en relación a las medidas de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

II. POLITICAS GENERALES

Son aquellas que indican los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de las personas naturales públicas o privadas que aporten recursos (en dinero o en especie) a la Fundación, a los Miembros de Asamblea General de Fundadores, los Miembros de Junta Directiva, los Empleados, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos, y los Terceros relacionados con la Fundación, en materia de administración del riesgo de LA/FT.

La Fundación debe:

1. Dirigir dentro del marco legal vigente y las recomendaciones internacionales sus esfuerzos para administración del riesgo de LA/FT.
2. Cumplir con el marco legal vigente para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo aplicable a las entidades sin ánimo de lucro (ESAL).
3. Designar a través de su Representante Legal, al Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, quien rendirá informes al Representante Legal.
4. Participar del Comité de Cumplimiento para el seguimiento, control y monitoreo del SAGRLAFT, donde el Oficial de Cumplimiento de Fundación Telefónica deberá presentar el informe de la Fundación.
5. Promover y establecer dentro de su organización, una cultura institucional antilavado y antifinanciación del terrorismo en sus Órganos de Administración y de Control, Representantes Legales, y en general de las personas naturales públicas o privadas que aporten recursos (en dinero o en especie) a la Fundación, todos sus Empleados, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con la Fundación.
6. Contar con lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés.
7. Establecer requisitos exigentes para la vinculación de Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con la Fundación y rechazar el establecimiento o la renovación de una relación contractual, que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de la Fundación
8. Contratar, consolidar alianzas y desarrollar sus proyectos con quienes hayan cumplido satisfactoriamente con la entrega de documentación e información solicitada por las normas sobre administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
9. No mantener vínculos con contrapartes que no suministren toda la información requerida de acuerdo con el producto o servicio ofrecido.

CODIGO:	POLITICA CORPORATIVA	
FECHA: 12 marzo 2021		
VERSION: 1.0		
PAGINA: 3 de 7		

10. Prohibir terminantemente el establecimiento de alianzas o cualquier tipo de vínculo con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos.
11. Monitorear las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la Fundación al riesgo de LA/FT, incluyendo Personas Públicamente Expuestas (PEPs).
12. Tener directrices para identificar, medir, controlar y monitorear los factores de riesgo y los riesgos asociados.
13. Emitir estados financieros anuales con detalle de ingresos y egresos.
14. Mantener controles que garanticen que todos los fondos estén plenamente contabilizados y se gasten de acuerdo con los fines y objetivos de sus actividades.
15. Deber de reserva. Toda la información derivada de la aplicación de esta política debe estar sometida a reserva, lo que significa que la misma sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes.
16. Por consiguiente, comprometer a sus Miembros de Asamblea General de Fundadores, Miembros de Junta Directiva, Empleados, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos, Acreedores, personas naturales públicas o privadas que aporten recursos (en dinero o especie) a la Fundación y los Terceros relacionados con la Fundación, a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación al SAGRLAFT especialmente aquella que haya sido reportada internamente o reportada a autoridades competentes, salvo requerimiento de las autoridades competentes.
17. Así mismo, todos los mencionados tienen la obligación de custodiar y limitar el uso de la misma a los fines estrictamente establecidos en la Ley y en esta política, entre los que se encuentra el de atender los solicitudes de información de la UIAF, autoridades competentes o entidades de control.
18. Cumplir con las políticas establecidas por el área de Recursos Humanos para la aplicación de incentivos y/o sanciones relacionadas con los procesos disciplinarios derivados del incumplimiento de SAGRLAFT. Se considera una falta muy grave, la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos aquí definidos para la prevención, detección y control de actividades de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
19. Ejercer monitoreo sobre todas las operaciones que posean características que las califiquen como inusuales, intentadas, consumadas, sospechosas o atípicas de acuerdo con los criterios establecidos, para lo cual éstas, deben ser controladas, documentadas y reportadas en los formatos existentes para estos propósitos a las autoridades correspondientes. Se archivarán los registros, a fin de mantener su disponibilidad. Adicionalmente, se informará a la Asamblea General, Miembros de Junta Directiva, Empleados, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con la Fundación, sobre la prohibición de divulgar o publicar los reportes de operaciones inusuales intentadas, consumadas y sospechosas a terceros.
20. Comprometer a sus Miembros de Junta Directiva, Empleados, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos, personas naturales públicas o privadas que aporten recursos (en dinero o especie) a la Fundación y los Terceros relacionados con la Fundación, para dar estricto cumplimiento y aplicación de los Principios de Actuación y al Manual SAGRLAFT.

CODIGO:	POLITICA CORPORATIVA	
FECHA: 12 marzo 2021		
VERSION: 1.0		
PAGINA: 4 de 7		

21. Comprometerse a proporcionar todos los medios necesarios para impartir capacitaciones dirigidas a aquellos Empleados que la Fundación considere deban ser capacitados por su exposición al riesgo LA/FT y a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del riesgo de LAF/FT, los cuales se realizarán periódicamente por el Oficial de Cumplimiento o por la persona designada para el efecto.
22. Todos los empleados de la Fundación deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales intentadas o consumadas que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función.
23. Implementar procedimientos de Debida Diligencia simplificada, tradicional o mejorada, de conformidad con el nivel de riesgo de sus contrapartes.
24. No realizar operaciones internacionales cuyo origen o destino, sean países o territorios catalogados como no Cooperantes, o que Patrocinen el Terrorismo Internacional.
25. Realizar una Debida Diligencia Mejorada, superior a la que usualmente se realiza, cuando se trate de operaciones internacionales cuyo origen o destino sean países catalogados como "Paraísos Fiscales" o "Centros Financieros Internacionales", de conformidad con la lista establecida por la *Organisation for Economic Co-operation and Development* - OECD.

III. POLITICAS DE LAS ETAPAS DEL SAGRLAFT

Son aquellas orientaciones específicas relacionadas con la identificación, medición, control y monitoreo del SAGRLAFT.

1. La identificación de los riesgos de LA/FT de la Fundación estará a cargo de todos los Empleados, y serán canalizados a través de los responsables LA/FT de cada área, al Oficial de Cumplimiento y por ese conducto al Comité de Cumplimiento cuando se requiera.
2. La medición de los riesgos de LA/FT de la Fundación estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y del Comité de Cumplimiento.
3. La responsabilidad del control de los riesgos LA/FT de la Fundación estará a cargo del Representante Legal.
4. El monitoreo del SAGRLAFT de la Fundación estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y del Comité de Cumplimiento, con el apoyo de todos los Empleados, con especial referencia a los responsables LAFT de cada área de la Fundación.

IV. POLITICAS DE LOS ELEMENTOS DEL SAGRALFT

Son las orientaciones específicas relacionadas con los procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de la información y la capacitación.

1. Las políticas y los procedimientos SAGRLAFT de la Fundación son de obligatorio cumplimiento para las personas naturales públicas o privadas que aporten recursos (en dinero o en especie) a la Fundación, por los Miembros de la Asamblea de Fundadores, Miembros de Junta Directiva, Empleados, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con la Fundación, en sus operaciones, negocios y contratos.
2. La documentación sobre el SAGRLAFT de la Fundación estará a cargo del Oficial de Cumplimiento

CODIGO:	POLITICA CORPORATIVA	
FECHA: 12 marzo 2021		
VERSION: 1.0		
PAGINA: 5 de 7		

y del Comité de Cumplimiento, quienes garantizarán su integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confiabilidad. Para el efecto, dicha documentación podrá constar por escrito o en medio magnético con las debidas seguridades.

3. Los miembros de Junta Directiva, el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y los miembros del Comité de Cumplimiento de la Fundación, se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y ejercer sus roles y responsabilidades en relación con el SAGRLAFT de la Fundación.
4. Los Empleados de la Fundación y los grupos de interés obligados, se comprometen a utilizar de forma responsable la infraestructura tecnológica del SAGRLAFT y aplicarla en el desarrollo de sus funciones.
5. Los Empleados de la Fundación están obligados a implementar las políticas establecidas en materia de SAGRLAFT, como parte de sus funciones al interior de la Fundación.

V. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. La Fundación mantendrá la información de los fines y objetivos de sus actividades declaradas, la identidad de la persona que dirigen sus actividades, incluidos los altos funcionarios.
2. Mantener la información de estados financieros anuales con desgloses detallados de ingresos y egresos.
3. Conservar por el término legal vigente los registros de las transacciones locales e internacionales y la información de los puntos (1) y (2).
4. Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del riesgo de LA/FT deberán ser conservados por el término legal vigente, en especial los que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa y el reporte remitido a la UIAF.

VI. TITULAR DE LA POLÍTICA

El titular de la Política SAGRLAFT es la Junta Directiva de la Fundación que la aprueba teniendo en cuenta la propuesta del Representante Legal responsable del modelo SAGRLAFT.

VII. REGISTRO DE FUNCIONES DE JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y ENTES DE CONTROL INTERNO SOBRE EL CONTROL EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

i. Junta Directiva

La Junta Directiva como máximo órgano de dirección de la Fundación, debe cumplir con las siguientes funciones en lo relativo al SAGRLAFT:

1. Estudiar, modificar y aprobar las políticas del SAGRLAFT presentadas por el Representante Legal responsable por el modelo.
2. Realizar recomendaciones o requerimientos al Representante Legal para el adecuado cumplimiento del modelo SAGRLAFT.

CODIGO:	POLITICA CORPORATIVA	
FECHA: 12 marzo 2021		
VERSION: 1.0		
PAGINA: 6 de 7		

3. Definir la frecuencia del informe que deberá presentar el Representante Legal sobre la implementación, desarrollo y avances de SAGRLAFT. En todo caso habrá por lo menos un informe anual.
4. Pronunciarse sobre los informes presentados por el Representante Legal sobre el seguimiento del modelo SAGRLAFT.
5. Exigir el cumplimiento del SAGRLAFT al Representante Legal.
6. Las demás establecidas en la Ley.

ii. Representante Legal

El Representante Legal de la Fundación debe cumplir con las siguientes funciones en lo relativo al SAGRLAFT:

1. Diseñar y presentar el proyecto de las Políticas sobre la implementación y administración del SAGRLAFT a la Junta Directiva.
2. Someter a aprobación de la Junta Directiva las políticas de administración del SAGRLAFT, así como cualquier modificación o actualización de las mismas, de conformidad con los requerimientos legales establecidos por la Alcaldía de Bogotá o quien ejerza las funciones de supervisión sobre las ESAL.
3. Verificar que los procedimientos y controles establecidos, se desarrollen y cumplan con las políticas e instrucciones que, en materia de prevención y control del riesgo de LA/FT, hayan sido adoptadas por la Junta Directiva.
4. Suministrar los recursos tecnológicos, humanos y físicos necesarios para la implementación del SAGRLAFT.
5. Atender oportunamente los requerimientos o recomendaciones realizados por los entes de control y la Junta Directiva.
6. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
7. Deberá rendir informes a la Junta Directiva sobre la implementación, desarrollo y avances del SAGRLAFT, con base en los informes del Oficial de Cumplimiento.
8. Definir la periodicidad de los reportes que le deberá presentar el Oficial de Cumplimiento.
9. Definir junto con el Oficial de Cumplimiento, el contenido de las comunicaciones que se deben generar al interior de la Fundación con el fin de dar cumplimiento a la política de SAGRLAFT.
10. Velar porque se cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información y con los requisitos establecidos legalmente para efectos de poder desarrollar adecuadamente los procedimientos de debida diligencia a los Miembros de la Asamblea, Miembros de Junta Directiva, Empleados, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que aporten recursos (en dinero o en especie) y los Terceros relacionados con

CODIGO:	POLITICA CORPORATIVA	
FECHA: 12 marzo 2021		
VERSION: 1.0		
PAGINA: 7 de 7		

la Fundación

11. Definir, junto con el Oficial de Cumplimiento, los programas de capacitación que se deberán impartir al interior de la Fundación para efectos de dar cumplimiento a la política de SAGRLAFT, de manera que el modelo se convierta en cultura organizacional.

iii. **Oficial de Cumplimiento**

El Oficial de Cumplimiento tendrá las siguientes funciones respecto al SAGRLAFT:

1. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno seguimiento de las etapas y elementos que conforman el SAGRLAFT.
2. Presentar al Representante legal, informes escritos sobre la implementación, desarrollo y avances de SAGRLAFT, mínimo un informe semestral.
Los informes deben referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
 - a. Los resultados de la gestión desarrollada.
 - b. El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - c. El cumplimiento sobre los procedimientos de debida diligencia, manejo de efectivo y de identificación de operaciones inusuales y sospechosas adoptadas en el modelo SAGRLAFT.
 - d. La evolución en el análisis y evaluación de los factores de riesgo, así como de los controles adoptados y de los riesgos asociados.
 - e. La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en la política de SAGRLAFT, así como de las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SAGRLAFT.
 - f. Los resultados de los correctivos ordenados por los entes de control, Asamblea y la Junta Directiva.
 - g. Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF.
3. En el evento en que el Representante Legal responsable del SAGRLAFT no otorgue la debida importancia y colaboración a los informes y resultados que presente el Oficial de Cumplimiento, éste acudirá directamente a la Junta Directiva de la Fundación para presentar los informes descritos en el numeral anterior.
4. Promover la adopción de correctivos al modelo SAGRLAFT.
5. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
6. Proponer al Representante Legal la actualización del Manual de Procedimientos y velar por su divulgación a los Empleados.
7. Diseñar las metodologías de identificación, medición y control del SAGRLAFT.

Versión	Fecha	Cambio/Modificación	Aprobado por	Elaborado por
1.	12 marzo 2021	Creación	Junta Directiva	Representante legal Oficial Cumplimiento